

YERBA BUENA, 19 ABR 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 116

VISTO: El Expte. N° 3.783-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.923, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 685 emitido el 12/12/12 por este Departamento Ejecutivo Municipal- Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones del Decreto Provincial N° 3.243/3 (ME)-12;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del trámite iniciado por este Departamento Ejecutivo Municipal al remitir el citado Decreto a ese Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota N° 405/12, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 464-Y-12, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 21/03/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-
<i>04</i>

suena
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA